



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 076

Julio 7 de 2016

“Por la cual se reglamentan el procedimiento y los criterios para otorgar la mención de *Meritoria* o *Laureada* a los Trabajos de Investigación / Profundización de los Programas Académicos de Maestría y a las Tesis de Doctorado de la Facultad de Humanidades”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996, del Consejo Superior, establece que en la Universidad del Valle, a los Trabajos de Investigación de los Programas de Maestría y a las Tesis de Doctorado de la Facultad de Humanidades podrá otorgárseles mención de *Meritoria* o *Laureada*;

Que es necesario reglamentar los criterios y procedimientos para otorgar la mención de *Meritoria* o *Laureada* a los Trabajos de Investigación de los Programas de Maestría y a las Tesis de Doctorado, según el Parágrafo 2o, del Artículo 27 del Acuerdo 007 del 19 de noviembre de 1996 del Consejo Superior,

Que el Decreto 1075, del Ministerio de Educación Nacional, del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.5.3.2.7.5. Programas de Maestría, establece: “*Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro...*”,

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades, en su sesión del día xx de xxxx de 2016 –Acta N° xx–, aprobó el procedimiento y los criterios para otorgar la mención de *Meritoria* o *Laureada* a los Trabajos de Investigación / Profundización de los Programas Académicos de Maestría y a las Tesis de Doctorado de la Facultad de Humanidades,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Establecer los procedimientos y criterios para otorgar la mención de *Meritoria* o de *Laureada* a los Trabajos de Investigación / Profundización de Maestría y a las Tesis de Doctorado de la Facultad de Humanidades.

Procedimiento

Para efectos de realizar el estudio de las propuestas se deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación:

a) El procedimiento para otorgar la mención *Meritoria* o *Laureada* se inicia con la recomendación unánime del Jurado Evaluador, una vez finalizada la sustentación del Trabajo de Investigación / Profundización de Maestría o de la Tesis de Doctorado. El Jurado Evaluador deja por escrito su recomendación expresa, sustentada en un concepto motivado, que contemple los criterios del Artículo 3° de la presente resolución, de la mención *Meritoria* o *Laureada* al Trabajo de Investigación / Profundización de Maestría o a la Tesis de Doctorado.

b) El Director del Programa Académico presenta la solicitud de mención al Consejo de la Facultad de Humanidades, anexando la siguiente documentación:

- 1) Resumen del Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría o de la Tesis de Doctorado.
- 2) Los conceptos individuales previos a la sustentación de los miembros del Jurado Evaluador.
- 3) La recomendación argumentada y sustentada del Jurado Evaluador para otorgar la mención solicitada, en la que se contemplen los criterios del Artículo 3° de esta resolución.
- 4) Acta de sustentación del Trabajo de Investigación / Profundización de Maestría o de la Tesis de Doctorado con la solicitud de mención de los jurados.

c) El Consejo de la Facultad de Humanidades, en caso favorable, emitirá una Resolución en la cual se otorga la mención y remitirá copia a la Oficina de Registro Académico.

ARTÍCULO 3°. De los criterios generales de la presentación y sustentación

Para recomendar la mención *Meritoria* o *Laureada* al Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría o a la Tesis de Doctorado, los miembros del Jurado Evaluador tendrán en cuenta los siguientes aspectos en su presentación y sustentación.

- 1) Aporte novedoso y significativo, a la luz de los antecedentes o estado del arte del tema, en el planteamiento del problema o en la solución del problema o en la metodología o en las técnicas empleadas; o impacto de los resultados en los sectores sociales.
- 2) Cumplimiento de los estándares de calidad de publicaciones humanísticas y científicas: rigor argumentativo, expositivo y metodológico; concordancia entre problema, objetivos, metodología y resultados; y cumplimiento de normas internacionales para la presentación de trabajos escritos.
- 3) Manejo correcto de la lengua.
- 4) Bibliografía adecuada y actualizada.
- 5) Calidad de la sustentación oral: que el estudiante demuestre autonomía y dominio del tema.
- 6) Que el Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría se sustente y apruebe antes de finalizar el cuarto año de estudios y que la Tesis de Doctorado se sustente y apruebe antes de finalizar el quinto año de estudios.

PARÁGRAFO 1. La recomendación de la mención, por parte de los miembros del Jurado Evaluador, debe ser unánime.

ARTÍCULO 4°. Trabajo de Maestría Meritorio

El Consejo de la Facultad de Humanidades otorgará la mención *Meritoria* al Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría, por recomendación del Jurado Evaluador, cuando:

- 1) Cumpla con lo estipulado en el Artículo 3° de la presente resolución;
- 2) En el caso de la modalidad de Maestría de profundización, se presente como un trabajo con aportes nuevos en la aplicación de un modelo

teórico o metodológico, la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar o interdisciplinar;

- 3) En el caso de la modalidad de Maestría de investigación, se presente como un trabajo que genera nuevos conocimientos de competencia humanística, científica, disciplinar o creativa propia del investigador, del creador o del intérprete artístico; y
- 4) El estudiante haya presentado al menos una ponencia derivada del Trabajo en un evento académico nacional o internacional arbitrado, o presente un artículo, derivado del Trabajo, aceptado para publicación en una revista especializada en el área o como capítulo en un libro especializado en el área.

ARTÍCULO 5°. Trabajo de Maestría Laureado

El Consejo de la Facultad de Humanidades otorgará la mención *Laureada* al Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría, por recomendación del Jurado Evaluador, cuando:

- 1) cumpla con lo estipulado en el Artículo 3° de la presente resolución;
- 2) En el caso de la modalidad de Maestría de profundización, se presente como un trabajo con aportes nuevos en la aplicación de un modelo teórico o metodológico, la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar o interdisciplinario;
- 3) En el caso de la modalidad de Maestría de investigación, se presente como un trabajo que genera nuevos conocimientos de competencia humanística, científica, disciplinar o creativa propia del investigador, del creador o del intérprete artístico;
- 4) El estudiante haya presentado al menos una ponencia derivada del Trabajo en un evento académico nacional o internacional arbitrado; y
- 5) Presente un artículo, derivado del Trabajo, aceptado para publicación en una revista especializada en el área o como capítulo en un libro especializado en el área.

ARTÍCULO 6°. Tesis de Doctorado Meritoria

El Consejo de la Facultad de Humanidades otorgará la mención *Meritoria* a la Tesis de Doctorado, por recomendación del Jurado Evaluador, cuando:

- 1) Cumpla con lo estipulado en el Artículo 3° de la presente resolución;
- 2) Además de ser un trabajo de investigación, constituya un aporte novedoso y creativo en el avance de un campo de conocimiento de las humanidades;
- 3) El estudiante haya presentado al menos una ponencia derivada de la Tesis en un evento académico nacional o internacional arbitrado; y
- 4) Presente dos artículos, derivados de la Tesis, aceptados para publicación en revistas especializadas en el área o como capítulos en libros especializados en el área.

ARTÍCULO 7°. Tesis de Doctorado Laureada

El Consejo de la Facultad de Humanidades otorgará la mención *Laureada* a la Tesis de Doctorado, por recomendación del Jurado Evaluador, cuando:

- 1) Cumpla con lo estipulado en el Artículo 3° de la presente resolución;
- 2) Además de ser un trabajo de investigación, constituya un aporte novedoso y creativo en el avance de un campo de conocimiento de las humanidades;
- 3) El estudiante haya presentado al menos dos ponencias derivadas de la Tesis en eventos académicos nacionales o internacionales arbitrados; y
- 4) Presente dos artículos derivados de la Tesis: uno aceptado para publicación en una revista especializada en el área o como capítulo en un libro especializado en el área y otro aceptado para su publicación en una revista de prestigio nacional e internacional.

ARTÍCULO 8°. De los criterios del Jurado Evaluador

- 1) El director del Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría o de la Tesis de Doctorado no formará parte del Jurado Evaluador.

- 2) Para el Trabajo de Investigación/Profundización de Maestría, el Jurado Evaluador estará compuesto al menos por dos (2) jurados.
- 3) Para la Tesis de Doctorado, el Jurado Evaluador estará compuesto por al menos tres jurados, uno (1) interno al programa y dos (2) externos al programa a nivel nacional o internacional, de los cuales uno por lo menos debe ser externo a la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.064 de Consejo Académico de Junio 15 de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días de julio de 2016, en el salón de reuniones de la Rectoría, sede San Fernando.

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General
Secretario General